



**DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDIA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE IMPULSEN EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y SOCIAL EN BARRIOS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE MADRID, ANUALIDAD 2021.**

Expediente: 180/2020/01538

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el apartado 3º.1.9. del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de la subvención para promover el desarrollo de proyectos que impulsen el reequilibrio territorial y social en barrios vulnerables de la ciudad de Madrid, en su anualidad de 2021, a favor de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, por un importe de 400.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/111/232.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, al haber obtenido su proyecto "Transformando barrios" la mayor puntuación, 84,02 puntos, conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la convocatoria. El plazo de presentación de la justificación de los fondos para la subvención del año 2021 concluye el 31 de marzo de 2022, según establece el artículo 17 de la convocatoria.

**SEGUNDO.-** Desestimar la solicitud efectuada por la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de la Comunidad de Madrid, con 34,50 puntos, como consecuencia del agotamiento del crédito, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 de la convocatoria.

**TERCERO.-** Inadmitir a trámite las solicitudes presentadas por la Asociación Española de Pintores y Escultores, por la Asociación Cadelpa y por la Asociación Colectivo Alucinos La Salle, al no estar incluidas las asociaciones en el ámbito subjetivo de la convocatoria, según lo dispuesto en su artículo 2.1.

**CUARTO.-** Disponer un gasto de cuatrocientos mil euros (400.000,00 euros) a favor de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/111/232.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021. Según resulta del artículo 14.1 de la convocatoria, el pago tendrá carácter anticipado como un libramiento único.

Información de Firmantes del Documento





**QUINTO.-** La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a hacer constar expresamente y de forma visible la participación del Ayuntamiento de Madrid en la financiación de los proyectos subvencionados mediante la inclusión en las memorias, publicaciones, anuncios y/o medios de difusión que se utilicen en su promoción de los logotipos del Anexo III de la convocatoria, conforme a lo establecido en su artículo 19.

**SEXTO.-** Disponer la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

**SÉPTIMO.-** Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con los artículos 30, 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

*«Firmado electrónicamente»*

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

Begoña Villacís Sánchez

Información de Firmantes del Documento

